



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08-001-31-05-014-2020-00117-00
ASUNTO: PROCESO FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR)
DEMANDANTE: FL COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: JESÚS DAVID DE LA HOZ MARTÍNEZ
Interviniente: SINDICATO SNTT, Subdirectiva Barranquilla SNTT y SINTRACONOPERCOL.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, el Juzgado procede a fijar el día **03 de mayo del 2022, a las 2:00 p.m.**, para continuar con Audiencia del artículo 114 del C.P.T.S.S., de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes; y en su caso, se aplicaran las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, en el evento que las condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicada..

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

1°.) Fíjese el **día 03 de mayo del 2022, a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA VIRTUAL el artículo 114 del C.P.T.S.S.

2°) 3. REQUIÉRASE a las partes que para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eaea7d149b72a204143647221cc977028ac21c94014379d25487e894e475fe4**

Documento generado en 11/02/2022 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>